**FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Son facultades y obligaciones del Director de Comunicación Social, las siguientes:

I. Difusión de los programas y servicios ofrecidos por el Municipio.

II. Diseñar y difundir las campañas de imagen y publicidad de las diferentes dependencias de la Administración pública municipal.

III. Atender las relaciones públicas con los medios de comunicación locales y nacionales.